



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diciembre dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2005-00850** 00

En atención a lo peticionado por el apoderado judicial ejecutante, en escrito de fecha 20 de octubre de 2021, se ordena **REQUERIR** al Pagador del ejecutado **GHL COLLECTION HOTEL**, para que informe la razón por la cual no está reteniendo y consignado a órdenes del Juzgado los dineros ordenados por el despacho, por concepto de embargo del 30% del salario y de más prestaciones del señor **EDUARDO JAVIER POVEA LEUDO**.

Toda vez que no se informa la dirección electrónica del pagador del ejecutado, ni ha sido posible consultarlo en internet, remítase el oficio al Dr. LUIS HERNEY MONROY ESCUDERO para que proceda a diligenciarlo, el cual se le enviará, con copia de este auto, al siguiente correo electrónico:

Email: monroyabogado@hotmail.com

Sin embargo, se insta al gestor de autos para que, si conoce el canal digital de dicho pagador, sea informado a este despacho con el fin de enviarlo a través del correo institucional de este juzgado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-